

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera.	16.
Tres id.	33		45.
Seis id.	66		90.
Un año.	132		180.

Se publica todos los dias excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que es manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Núm. 1117.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca de la caballeria cuyas señas se espresan á continuacion, la cual fué robada el dia 28 de Mayo último á Manuel Gomez, vecino de la ciudad de Antequera, y caso de ser habida la remitirán á disposicion del Sr. Juez de Antequera con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 10 de Junio de 1869.
—El D. de Hornachuelos.

Señas.

Una yegua de 5 años de edad, mediana, pelo colorado retinto, un lucero en la frente, calzada de ambos pies, hecha á todo trabajo.

Núm. 1129.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca de las caballerias cuyas señas se espresan á continuacion, las cuales fueron robadas en la noche del 31 de Mayo último en termino de Villanueva del Rey, y caso de ser habidas las remitirán á disposi-

cion del Alcalde de Espejo con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 11 de Junio de 1869,
—El D. de Hornachuelos.

Señas.

Un mulo castaño, de seis cuartas y media. Una mula castaña de seis cuartas, con lunares blancos en un costillar.

Núm. 1131.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca de la caballeria cuyas señas se espresan á continuacion, la cual fué robada en la madrugada del 27 de Mayo último en termino de Añora, y caso de ser habida la remitirán á disposicion del Alcalde de dicha villa con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 11 de Junio de 1869.
—El D. de Hornachuelos.

Señas.

Una yegua colorada, de seis cuartas y media, cerrada, bebiendo en blanco, calzada del pié izquierdo, con un lucero en la frente y dos cicatrices en los brazos.

Núm. 1154.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca y captura del reo Gerónimo Gargaro Metallanes, de nacion napolitano, cuyas señas se espresan á continuacion, el cual se fugó de la cárcel del Arahall en la noche del 25 de Mayo último, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Marchena.

Córdoba 11 de Junio de 1869.
—El D. de Hornachuelos.

Señas.

Edad 26 años, estatura regular, rehecho, pelo castaño, ojos negros, color moreno, barba poca, vestido con pantalon y chaqueta de tela clara y en mal estado, con una mano que no la puede cerrar bien.

Núm. 1155.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca y captura de Santos Garcia Martinez, vecino de Sevilla, de oficio sombrerero, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de dicha ciudad.

Córdoba 11 de Junio de 1869.
—El D. de Hornachuelos.

JUZGADOS.

Núm. 1138.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

En los autos concurso de acreedores á los bienes de D. Rafael y D. Antonio Buzo se venden en subasta treinta y ocho fanegas de cebada apreciada á quince reales, ochenta y ocho fanegas de trigo apreciado á treinta y seis reales fanega, y ciento dos fanegas de trigo tasadas á treinta reales, cuyos granos obran en poder de D. Juan Cuenca, Síndico de dicho concurso.

El remate tendrá lugar el cinco de Julio próximo á las doce de su mañana en la sala audiencia de dicho Juzgado, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de dichos aprecio.

Córdoba doce de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.—El actuario, Mariano Barroso.—V.º B.º
—El Juez, Antonio Garjo Lara.

Núm. 1113.

Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Córdoba.

Por disposicion del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

*Remate para el dia 16 de Julio de 1869,
ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito
de la derecha, y el Escribano D. Francisco Lopez
Ilarduy, que tendrá efecto en el salon alto de las
Casas consistoriales de esta capital, á las doce
de su mañana.*

Bienes del clero.

Partido de Córdoba.—Córdoba.

Fincas urbanas.

Menor cuantía.

Escds. Milés.

Núm. 619 del inventario y 449 de permutacion. Una casa en esta ciudad en la calle Siete Revueltas de Santiago, núm. 14 moderno, procedente de la Rectoría de San Miguel, arrendada á José Mora en 18 escudos; su fachada mira á L.; linda por la derecha saliendo con casa principal del Sr. Marqués de Benameji, en la calle del Sol, y la núm. 137 en dicha calle, de D. Juan Marques, izquierda id. núm. 12 en las Siete Revueltas, de D. León Crespo, y espalda casa núm. 8 en id., de D. Rafael Marchal: contiene en planta baja portal, patio con pozo y pila, dos pequeñas salas y un cuarto, cocina y caballeriza aruinada, como tambien una sala que pisaba sobre las dos últimas piezas, y corral: está formada sobre 471 varas, equivalentes á 329'10 metros: ha sido capitalizada por los 18 escudos de renta anual en 324 escudos y tasada en tipo para la subasta.

412

Núm. 930 del inventario y 500 de permutacion. Otra id. en esta ciudad, en la calle Horno de los Ladrillos números 5 moderno y 7 antiguo, procedente de la capilla de San Juan Bautista en la Catedral, arrendada á José Gimenez en 64 escudos: su fachada mira á P.; linda por la derecha saliendo y por la espalda con casa núm. 3 del Estado, por la izquierda id. con casa núm. 7 de id.: contiene en planta baja portal, galeria, pátio, dos salas, una de ellas con alcoba, un cuarto, cocina, apartado con pozo y pila, corral y caballeriza que la cubre la casa núm. 18 del Campo Santo, que pertenece al Estado, en piso principal galerias, dos salas y un cuarto: está formada sobre 321 varas, equivalentes á 224'29 metros: ha sido capitalizada por los 64 escudos de renta anual en que está arrendada en 1152 escudos y tasada en tipo para la subasta.

1518 600

Núm. 933 del inventario y 503 de permutacion. Otra id. en esta ciudad, calle Horno de los Ladrillos números 2 moderno y 31 antiguo, de la anterior procedencia; su fachada mira á S.; linda por la derecha saliendo con casa-huerto núm. 4 de D. Carlos Conrote, por la izquierda id. y por la espalda con casa núm. 16 en el Campo Santo, de D. José de la Puerta: contiene en planta baja portal, galeria, pátio con pozo, dos salas, una de ellas con puerta á la calle, dos cuartos, cocina, corral con pila para labar, y un pilon que recibe el remanente del agua potable de las citadas casas número 16, y en piso principal galeria, tres salas, un cuarto y dos escaleras: está for-

mada sobre 237 1/2 varas, equivalentes á 165'94 metros: está arrendada á Manuel Salinas en 60 escudos de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 1180 escudos y tasada en tipo para la subasta.

1317

Estas fincas han sido tasadas para la venta por el Maestro de obras por la Academia de San Fernando D. Rafael de Luque.

ADVERTENCIAS.

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.
 - 2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas de corporaciones civiles, y de mayor ó menor cuantía, que se adjudicarán al mejor postor, lo pagará este en diez plazos iguales, á 10 por 100 cada uno. El 1.º á los quince dias siguientes al de verificarse su adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Junio de 1856.
 - 3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuaran pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.
 - 4.ª Por el artículo 3.º del decreto del Gobierno provisional, fecha 23 de Noviembre último y publicado en la «Gaceta» del siguiente dia 24, se autoriza la admision por su valor nominal de los bonos del empréstito de 200 millones de escudos en pago de las fincas que se enagenen por el Estado en virtud de las leyes vigentes de desamortizacion.
 - 5.ª Segun los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, pero si apareciesen posteriormente, se indemnizará á los compradores en los términos que en la citada ley se determina.
 - 6.ª Si dentro del término de dos años siguientes al de la adjudicacion de la finca el rematante entablase reclamacion sobre exceso ó falta de cabida, y del expediente resultare que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de lo expresado en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.
 - 7.ª Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de Desamortizacion, no podrán reclamar por los defectos que con posterioridad á la tasacion sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa, en el término improrrogable de 15 dias desde el de la toma de posesion. La toma de posesion será gubernativa ó judicial, segun convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate dejare de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de esta disposicion.
 - 8.ª El estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administracion é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.
 - 9.ª Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la Administracion antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enagenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicacion. Pasado este término solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas.
- Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citándose de eviccion á la Administracion

NOTAS.

- 1.ª Se considerarán como Bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no se ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que de diferentes denominaciones correspondan á la provincia y todos los pueblos.
 - 2.ª Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las cajas del Estado, y los del Secuestro del ex-infante don Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su primer origen ó cláusulas de su fundacion, á excepcion de las capellanías colativas de sangre.
- Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.
- Córdoba 10 de Junio de 1869.—El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Bienes de Propios.

Partido de Pozoblanco.—Pozoblanco.

Segunda subasta.

Menor cuantía.

Fincas rústicas.

Escds. Milés.

Núm. 2195 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 3 fanegas de tierra, de propiedad particular, cuyo dueño se ignora, que radica en el quinto

de Calderones, procedente de sus propios, término de Pozoblanco, y linda á N. tierras de la viuda de Tomás Campos, á L. término de Villanueva de Córdoba y á S. y P. arroyo del Membrillo: consta de 50 encinas y 16 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata parda ha sido capitalizado por los 2 escudos 800 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 63 escudos y tasado en 56 escudos 400 milésimas.

Esta finca salió á subasta en 11 de Octubre de 1862, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 53 escudos 550 milésimas, que es el 85 por 100 del anterior remate, el cual es el tipo para esta segunda subasta

Núm. 2196 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 6 fanegas de tierra, de la propiedad de Juan Cáceres, de la anterior procedencia, término y sitio, y linda á N. tierras de Francisco Ortega, á L. haza de la Fábrica y á S. y P. otras de Miguel Torres: consta de mucha mata parda sin aparar, la que ha sido tasada en 6 escudos y capitalizada por las 200 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 4 escudos 500 milésimas.

Esta finca salió á subasta el 11 de Octubre de 1862, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 5 escudos 100 milésimas, que es el 85 por 100 del anterior remate, la cual es el tipo para esta segunda subasta

Núm. 2197 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 2 fanegas de tierra, de la propiedad de capellanías, de la anterior procedencia, término y sitio; linda á N. y P. arroyo de Aguamora, á L. tierras de José Rey y á S. otras de Francisco Brígido: consta de 8 encinas y 29 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata joven ha sido capitalizado por las 900 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 20 escudos 250 milésimas y tasado en 19 escudos 600 milésimas.

Esta finca salió á subasta el 11 de Octubre de 1862, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 17 escudos 212 milésimas, que es el 85 por 100 del anterior remate, la cual será el tipo para esta segunda subasta

Núm. 2206 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 30 fanegas de tierra, de la propiedad de la viuda de Ildefonso Blanco, que radica en el quinto de Calderones, de la anterior procedencia y término, y linda á N. tierras de Maria Prieto, á L. otras de Miguel German y á S. y P. otras cuyo dueño se ignora: consta de 36 encinas y 42 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata parda ha sido capitalizado por los 2 escudos 200 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 49 escudos 500 milésimas y tasado en 44 escudos 400 milésimas.

Esta finca salió á subasta el 10 de Octubre de 1862, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 42 escudos 075 milésimas, que es el 85 por 100 del anterior remate, el cual es el tipo para esta segunda subasta

Núm. 2208 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 4 fanegas, de la propiedad de los herederos de Ildefonso Luque, que radica en el quinto de Calderones, de la anterior procedencia y término, y linda á N. tierras de José Moreno, á L. término de Villanueva de Córdoba, y á S. y P. tierras de José Molinà: consta de 90 encinas y 25 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata parda ha sido capitalizado por los 4 escudos 700 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 105 escudos 750 milésimas y tasado en 95 escudos.

Esta finca salió á subasta el 10 de Octubre de 1862, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 89 escudos 887 milésimas, que es el 85 por 100 del anterior remate, el cual es el tipo para esta segunda subasta

Núm. 2209 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 4 fanegas de tierra, de la propiedad de los herederos de José Moreno, de la anterior procedencia, término y sitio; linda á N. tierras cuyo dueño se ignora, á L. otras de Ildefonso Luque y á S. y P. otras de Francisco Campos: consta de 92 encinas y 34 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata parda ha sido capitalizado por los 4 escudos 700 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 105 escudos 750 milésimas y tasado en 94 escudos 500 milésimas.

Esta finca salió á subasta el 10 de Octubre de 1862,

y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 89 escudos 887 milésimas, que es el 85 por 100 del anterior remate, el cual es el tipo para esta segunda subasta.

Núm. 2213 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 6 fanegas de tierra, de la propiedad de Miguel Torres, de la anterior procedencia, término y sitio, y linda á N. tierras de Juan Ortega, á L. otras llamadas de las Monjas y á S. y P. arroyo de Agua Mora: consta de mucha mata parda sin aparar, cuya mata y monte alto ha sido tasado en 6 escudos y capitalizado por las 200 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 4 escudos 500 milésimas.

Esta finca salió á subasta el 10 de Octubre de 1862, y no habiendo tenido postor, se anuncia nuevamente por la cantidad de 5 escudos 100 milésimas, que es el 85 por 100 del anterior remate, el cual es el tipo para esta segunda subasta

Núm. 2214 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 4 fanegas de tierra, de la propiedad de un particular cuyo nombre se ignora, de la anterior procedencia, término y sitio, y linda á N. tierras de Juan Cáceres, á L. otras de Juan Brígido, á S. otras cuyo dueño se ignora, y á P. otras de Miguel Torres: consta de 2 encinas y 8 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata parda ha sido tasado en 5 escudos 200 milésimas y capitalizado por las 200 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 4 escudos 500 milésimas.

Esta finca salió á subasta el 10 de Octubre de 1862, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 4 escudos 420 milésimas, que es el 85 por 100 del anterior remate, el cual es el tipo para esta segunda subasta.

Núm. 2215 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 8 fanegas de tierra, de la propiedad de las Monjas de Pozoblanco, que radica en el quinto de Cantalobillos, de la anterior procedencia y término, y linda á N. y S. tierras de Miguel Lopez, á L. otras de Miguel Mora, y á P. otras cuyo dueño se ignora: consta de 12 encinas y 15 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata parda ha sido capitalizado por las 700 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 16 escudos 750 milésimas y tasado en 13 escudos 500 milésimas.

Esta finca salió á subasta el 10 de Octubre de 1862, y no habiendo tenido postor, se anuncia nuevamente por la cantidad de 14 escudos 237 milésimas, que es el 85 por 100 del anterior remate, el cual es el tipo para esta segunda subasta

Núm. 2216 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 6 fanegas de tierra, de la propiedad de los herederos de Miguel Mora, que radica en el quinto de Cantalobillos, de la anterior procedencia y término, y linda á N. término de Torrecampo, á L. tierras de Gabriel José, á S. otras de la viuda de Ildefonso Blanco y á P. otras cuyo dueño se ignora: consta de 8 encinas y 25 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata parda ha sido tasado en 9 escudos 200 milésimas y capitalizado por las 400 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 9 escudos.

Esta finca salió á subasta el 10 de Octubre de 1862, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 7 escudos 820 milésimas, que es el 85 por 100 del anterior remate, el cual es el tipo para esta segunda subasta

Núm. 2218 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 3 fanegas de tierra, de la propiedad de Andrés Puerto, de la anterior procedencia, término y sitio, y linda á N. término de Torrecampo, á L. tierras de Juan Pablo, á S. otras de Miguel de Torres y á P. otras de Miguel German: consta de 20 encinas y 26 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata parda ha sido capitalizado por 1 escudo 300 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 29 escudos 250 milésimas y tasado en 25 escudos 200 milésimas.

Esta finca salió á subasta el 23 de Octubre de 1862, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 24 escudos 862 milésimas, que es el 85 por 100 del anterior remate, la cual es el tipo para esta segunda subasta

Núm. 2219 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 25 fanegas de tierra, de la propiedad de los herederos de Esteban Obejo, de la anterior procedencia, término y sitio, y linda á N. tierras de An-

89 887

53 550

5 100

5 100

4 420

17 212

42 075

14 237

7 820

89 887

24 862

drés Puerto, á L. otras de Antonio Jurado, á S. id. de José Sanchez y á P. id. de Miguel Torres: consta de 26 encinas y 86 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata parda ha sido capitalizado por los 13 escudos 700 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 335 escudos 250 milésimas y tasado en 274 escudos.

Esta finca salió á subasta el 23 de Octubre de 1862, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 284 escudos 962 milésimas, que es el 85 por 100 del anterior remate, el cual es el tipo para esta segunda subasta

284 962

Núm. 2220 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 9 fanegas de tierra, de la propiedad de Miguel German, de la anterior procedencia, término y sitio, y linda á N. tierras de Andrés Puerto, á L. otras de Juan Pablo, y á S. y P. id. de la viuda de Ildefonso Blanco: consta de 86 encinas y 121 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata parda ha sido capitalizado por los 5 escudos 500 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 123 escudos 750 milésimas y tasado en 110 escudos.

Esta finca salió á subasta el 23 de Octubre de 1862, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 105 escudos 187 milésimas, que es el 85 por 100 del anterior remate, el cual es el tipo para esta segunda subasta

105 187

Núm. 2221 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 6 fanegas de tierra, de la propiedad de Miguel Torres, que radica en el quinto de Cantalobillos, de la anterior procedencia y término, y linda á N. tierras de Miguel German, á L. otras de los herederos de Estéban Obejo, y á S. y P. otras de Gabriel Valentin: consta de 92 encinas y 32 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata parda ha sido capitalizado por los 4 escudos 900 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 110 escudos 250 milésimas y tasado en 98 escudos 400 milésimas.

Esta finca salió á subasta el 23 de Octubre de 1862, y no habiendo tenido postor, se anuncia nuevamente por la cantidad de 93 escudos 712 milésimas, que es el 85 por 100 del anterior remate, la cual es el tipo para esta segunda subasta

93 712

Núm. 2223 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 15 fanegas de tierra, de la propiedad de Juan Pablos, de la anterior procedencia, término y sitio, y linda á N. y L. término de Villanueva de Córdoba, y á S. y P. tierras de los herederos de Estéban Obejo: consta de 125 encinas y 46 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata parda ha sido capitalizado por los 6 escudos 600 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 148 escudos 500 milésimas y tasado en 133 escudos.

Esta finca salió á subasta el 23 de Octubre de 1862, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 126 escudos 225 milésimas, que es el 85 por 100 del anterior remate, la cual es el tipo para esta segunda subasta

126 225

Núm. 2225 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 8 fanegas de tierra, de la propiedad de Ildefonso Torres, de la anterior procedencia, término y sitio, y linda á N. y P. tierras de Miguel Fernandez, y á L. y S. otras de los herederos de Francisco Risquez: consta de 60 encinas y 36 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata parda ha sido capitalizado por los 3 escudos 300 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 74 escudos 250 milésimas y tasado en 66 escudos.

Esta finca salió á subasta el 23 de Octubre de 1862, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 63 escudos 112 milésimas, que es el 85 por 100 del anterior remate, el cual es el tipo para esta segunda subasta

63 112

Núm. 2228 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 6 fanegas de tierra, de la propiedad de los herederos de Francisco Risquez, de la anterior procedencia, término y sitio, y linda á N., S. y P. tierras de Ildefonso Torres y á L. otras llamadas de la Fábrica: consta de 50 encinas y 61 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata parda ha sido capitalizado por los 3 escudos 400 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 76 escudos 500 milésimas y tasado en 69 escudos 100 milésimas.

Esta finca salió á subasta el 23 de Octubre de 1862, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 65 escudos 25 milésimas, que es el 85 por 100 del anterior remate, el cual es el

tipo para esta segunda subasta

Núm. 2229 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 15 fanegas de tierra, de la propiedad de los herederos de Miguel Fernandez, de la anterior procedencia, término y sitio, y linda á N. S. y P. tierras llamadas de la Fábrica, y á L. término de Villanueva de Córdoba: consta de 108 encinas y 202 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata parda ha sido capitalizado por los 7 escudos 300 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 164 escudos 200 milésimas y tasado en 148 escudos 400 milésimas.

Esta finca salió á subasta el 23 de Octubre de 1862, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 139 escudos 570 milésimas que es el 85 por 100 del anterior remate, el cual es el tipo para esta segunda subasta

139 570

Núm. 2230 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 6 fanegas de tierra, de la propiedad de la Fábrica, de la anterior procedencia, término y sitio, y linda á N., S. y P. tierra de los herederos de Francisco Riquez y á L. id. de los herederos de Miguel Fernandez: consta de 80 encinas y 104 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata parda ha sido capitalizado por los 5 escudos de renta anual que le han señalado los peritos en 112 escudos 500 milésimas y tasado en 100 escudos 800 milésimas.

Esta finca salió á subasta el 23 de Octubre de 1863, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 85 escudos 625 milésimas que es el 85 por 100 del anterior remate, el cual es el tipo para esta segunda subasta

85 625

Núm. 2231 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 8 fanegas de tierra, de la propiedad de Manuel Riquez, que radica en el quinto de Cumbre de horno Rubio, de la anterior procedencia y término, y linda á N. tierras de José Molina, á L. id. de Ildefonso Marquez y á S. y P. id. de Juan Pablo Campos: consta de 12 encinas y 30 chaparros cuyo arbolado, monte alto y mata parda ha sido capitalizado por 1 escudo 100 milésimas de renta anual que le han graduado los peritos en 24 escudos 750 milésimas y tasado en 24 escudos.

Esta finca salió á subasta el 23 de Octubre de 1862, y no habiendo tenido postor, se anuncia nuevamente por la cantidad de 21 escudos 037 milésimas que es el 85 por 100 del anterior remate, el cual es el tipo para esta segunda subasta

21 037

Estas 19 fincas han sido tasadas para su venta por el perito Agrimensor D. Juan Felipe Conde y el práctico D. José Lopez Diaz.

ADVERTENCIAS.

1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a, 5.^a, 6.^a, 7.^a, 8.^a, 9.^a, y 10 iguales á las anteriores.

11. A la vez que en esta capital se verificara otro remate en el mismo dia y hora en el partido de Pozoblanco.

NOTAS.

1.^a y 2.^a iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 10 de Junio de 1869.—El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

ANUNCIOS.

Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante.

Necesitando esta Compañía hacer un acopio de 60,000 kilogramos de aceite de olivas, se anuncia al público para que los que quieran presentar proposicion, puedan remitirla en pliego cerrado antes del 25 del actual á la Direccion de mi cargo, sita en el edificio nuevo de la estacion de Atocha.

El pliego de condiciones correspondiente se hallará de manifiesto en las estaciones de las líneas de Manza

nares y Ciudad-Real, y en la oficina del jefe de la division de almacenes del servicio de material y traccion, estacion de Atocha.

Los proponentes podrán fijar una de las estaciones de las espresadas líneas en que más les convenga hacer la entrega.

Toda proposicion presentada despues de la fecha arriba dicha será desechada.

La compañía se reserva el derecho de aceptar la proposicion que crea mas ventajosa.

Madrid 9 de Junio de 1869.—El Director de la explotacion, E. L. Masson.

Imprenta, librería y litografía del DIARIO DE CÓRDOBA, San Fernando, 34.